D) Anuncios

Otros anuncios

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

3660 *Resolución de 22 de septiembre de 2026 del Director General de Contratación y Servicios por la que se ordena publicar la relación de personas halladoras de objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos en abril de 2024 que han pasado a ser personas propietarias de los mismos.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la Ciudad de Madrid, de 30 de julio de 2014, transcurridos dos años desde la fecha de publicación del hallazgo sin que las personas propietarias hubiesen retirado los objetos depositados, las personas halladoras de esos objetos pasan a ser de su propiedad, debiendo retirarlos en el plazo de un mes desde la fecha de recepción de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el referido artículo 11 del Reglamento de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la Ciudad de Madrid, existiendo personas halladoras a las que se ha intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, sin que esta haya podido practicarse, procede realizar notificación mediante anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, pudiendo las personas interesadas consultar el texto íntegro en la Oficina de Objetos Perdidos, sita en paseo del Molino, 7 y 9, Madrid. Asimismo, para mayor difusión se publicará también el anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En virtud del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

RESUELVO

Publicar la relación de personas halladoras de los objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Ciudad de Madrid durante el mes de abril de 2024, contenida en el Anexo, toda vez que intentada la notificación individual en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, para que procedan, en el plazo reglamentario de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, a la retirada de dichos objetos en la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento de Madrid, paseo del Molino, 7 y 9, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 14.00 horas, excepto el 24 y 31 de diciembre.

De no proceder a la retirada de sus objetos en el plazo señalado, se entenderán decaídos en su derecho, pasando los objetos a disposición municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la Ciudad de Madrid, de 30 de julio de 2014.

Madrid, a 22 de septiembre de 2026.- El Director General de Contratación y Servicios, Ángel Rodrigo Bravo.

CSV: CDE2RNIMTT7TVJM2
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS HALLADORAS DE OBJETOS DEPOSITADOS EN LA OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS

DNI, NIE o Pasaporte	Nº de registro del objeto	Fecha de entrada del objeto
71143256R	10730753	29/04/2024

CSV: CDE2RNIMTT7TVJM2
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do